

Proyectos de Acción Social



Convocatoria
Entidades Sociales
2025

Bases de la convocatoria 2025

Proyectos de Acción Social

- 1.- Objetivo de la Convocatoria
- 2.- Temática
- 3.- Requisitos para participar en la convocatoria
- 4.- Presentación del proyecto
- 5.- Características del proyecto
- 6.- Desarrollo del voluntariado
- 7.- Difusión de la colaboración
- 8.- Plazo de presentación
- 9.- Resolución de la convocatoria
- 10.- Formalización de la colaboración
- 11.- Protección de datos
- 12.- Datos de contacto

1-Objetivo de la convocatoria

Desde la Fundación Pelayo se colabora anualmente con diferentes ONG y Asociaciones, apoyando su labor social y ayudando en el desarrollo de sus proyectos, con el objetivo de promover el voluntariado, la acción social, la ayuda humanitaria nacional e internacional, así como la promoción y atención a personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales o culturales.

Esta convocatoria tiene por objeto seleccionar los proyectos que se apoyarán por Fundación Pelayo en este ejercicio 2025.

2-Temática

Los proyectos presentados a esta convocatoria anual deberán dar respuesta a retos sociales finalistas y concretos, realizados en el seno de una Asociación u ONG, enmarcados en la línea de actuación que ha definido el Patronato de la Fundación Pelayo, centrándose en temas dirigidos a menores de 18 años, a nivel nacional e internacional y en materia de educación y sanidad, así como a madres en riesgo de exclusión para garantizar la viabilidad de la familia y la educación de los menores.

3- Requisitos para participar en la convocatoria

A continuación, se detallan los requisitos que deben cumplir las distintas asociaciones para poder presentarse a la convocatoria:

- ✓ Estar constituida legalmente como entidad sin ánimo de lucro.
- ✓ Estar inscrita en el registro correspondiente.
- ✓ Disponer de la identificación del "Titular Real" según normativa de Blanqueo de Capitales.
- ✓ Ser declarada entidad de utilidad pública y acreditada como tal.
- ✓ Estar acogida a la Ley 49/2002 de 23 de diciembre.
- ✓ Tener una trayectoria mínima de 5 años.
- ✓ Disponer de auditoría contable.
- ✓ Se valorará si la entidad es auditada por la Fundación Lealtad.
- ✓ Se valorará la posibilidad de voluntariado corporativo en el proyecto presentado.
- ✓ Haber justificado correctamente las ayudas concedidas por parte de la Fundación Pelayo en años anteriores, en caso de haber sido concedida alguna.
- ✓ Cada entidad solo podrá presentar un máximo de dos proyectos para la convocatoria anual de proyectos sociales.
- ✓ La participación en el concurso conlleva la autorización expresa de su divulgación tanto en redes sociales como a través de nota de prensa, de manera conjunta, para el caso de los proyectos que finalmente sean apoyados.

4- Presentación del proyecto

Para la presentación de los proyectos, a continuación se detalla la documentación e información que es necesaria presentar, siendo imprescindible que sea en castellano, en formato digital y que esté en el mismo orden que marca la convocatoria.

Para la presentación de la candidatura se debe cumplimentar el formulario web habilitado para este concurso en la web de la fundación, <https://www.grupopelayo.com/compromiso-social/fundacion-pelayo/proyectos-ong>. Una vez enviado el formulario, el solicitante recibirá un e-mail de confirmación de su recepción junto con un link para acceder a presentar toda la documentación adjunta indicada en la convocatoria, junto a la Ficha de Plan de Comunicación y el Certificado de Validación de Datos, ambos documentos se deben descargar de la web para cumplimentar.

4.1 Documentación Entidad

- ✓ Dirección completa.
- ✓ Persona y datos de contacto.
- ✓ Representante legal.
- ✓ Número de personas que componen la entidad: Junta directiva, personal remunerado, voluntariado, socios, etc.
- ✓ Datos de Registro.
- ✓ Plan de voluntariado.
- ✓ Adjuntar en pdf copia de los siguientes documentos:
 - Cif de la Entidad
 - Estatutos Sociales
 - Documentación que acredite la declaración como entidad de utilidad pública, en caso de no ser una fundación.
 - Memoria del último ejercicio
 - Auditoría contable
 - Documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa en materia de blanqueo de capitales
 - Identificación del "Titular Real" conforme a la normativa de Blanqueo de Capitales. (Documento notarial o certificación)
- ✓ Certificado de validación de los datos presentados (Se descargará desde la web www.fundacionpelayo.com).

4.2 Documentación del Proyecto

- ✓ Fundamentación y descripción del proyecto.
- ✓ Colectivo de beneficiarios: descripción de los beneficiarios, así como cantidad de beneficiarios directos e indirectos.
- ✓ Resultados esperados: enumere los resultados esperados y los indicadores que evaluarán cada uno de ellos.
- ✓ Metodología.
- ✓ Planning del proyecto.
- ✓ Presupuesto: debe contemplar las partidas presupuestarias del proyecto, así como la estructura de su financiación (cantidad subvención solicitada, fondos propios u otras subvenciones si las hubiera).
- ✓ Fundamentación de la sostenibilidad del proyecto, a través de los recursos necesarios, demostrando la capacidad económica y técnica para desarrollarlo.
- ✓ Posibilidades de voluntariado con Fundación Pelayo: detalle las opciones de voluntariado corporativo y presupuesto al respecto en caso de generarse.
- ✓ Plan de comunicación y difusión de la colaboración con Fundación Pelayo: detalle las posibilidades de comunicación de la subvención de Fundación Pelayo para la entidad beneficiaria, incluyendo RRSS. (Se descargará desde la web www.fundacionpelayo.com).

5- Características del proyecto

✓ Debido al gran volumen de empleados que tiene nuestro Grupo, es importante que los proyectos sean tangibles y fáciles de comprender para poderlos trasladar a través de nuestra web e intranet.

✓ Se valorará de manera muy significativa que contemplen la posibilidad del voluntariado corporativo.

✓ La financiación disponible por proyecto es de un máximo de 20.000 euros. Si se trata de proyectos cofinanciados debe detallarse el origen del resto de la financiación.

✓ El proyecto debe tener como beneficiario directo la infancia y juventud hasta los 18 años, así como madres en riesgo de exclusión.

✓ La temática del proyecto debe ser relativa a garantizar el acceso a la sanidad y educación de los menores de manera directa o a través de sus madres, estando excluidas las siguientes tipologías:

- Jornadas
- Sensibilización
- Patrocinio
- Investigación

✓ El plazo de ejecución del proyecto será como máximo bianual, no pudiéndose imputar gastos anteriores a la fecha de firma del acuerdo, ni posteriores a la fecha de finalización del mismo.

✓ El proyecto se pondrá en marcha a partir de la fecha de la firma del acuerdo. No pudiendo desarrollarse con anterioridad a la resolución de la convocatoria.

✓ Se debe indicar si el proyecto es nuevo o ya lleva tiempo implantando, de ser así detallar desde cuándo y evolución.

6.- Desarrollo del voluntariado

Descripción de las posibilidades de voluntariado corporativo en el propio proyecto que opta al concurso o en otras actividades que desarrolle la entidad que lo presenta, así como el detalle de cómo se llevaría a cabo y sus condiciones tanto de perfiles como económicas.

7.- Difusión de la colaboración

Plan de comunicación de la colaboración y el apoyo de Fundación Pelayo al proyecto, por parte de la entidad solicitante. Detalle de la difusión según los medios de los que se vayan a hacer uso (prensa, Redes Sociales, Web, medios digitales, boletines, blogs, revistas, etc.), así como su planificación prevista en fechas, métodos de seguimiento y medición de resultados. La plantilla a incluir en el Plan de Comunicación se puede descargar de la web www.fundacionpelayo.com.

La participación en el concurso conlleva la autorización expresa de su divulgación tanto en redes sociales como a través de nota de prensa, haciendo una difusión conjunta por ambas entidades, en el caso de los proyectos que finalmente sean apoyados.

8- Plazo de presentación

La presentación de la candidatura deberá realizarse a través del formulario web y el link que recibirá en el email de confirmación posterior, tal y como se indica en el apartado 4 de esta convocatoria, siendo el plazo máximo de presentación el día **31 de marzo del 2025** incluido.

9- Resolución de la convocatoria

El Patronato se encargará de seleccionar los proyectos que se apoyarán desde la fundación, en base a los parámetros definidos en la convocatoria, la tipología del proyecto, la labor social que se va a acometer, así como el orden de prioridad de las necesidades más básicas que se pretenden cubrir, optimizando los recursos disponibles.

Tras la resolución del concurso se notificará por e-mail el resultado, publicándose también en la web de la Fundación, www.fundacionpelayo.com.

La resolución de la convocatoria será inapelable.

10- Formalización de la colaboración

La Fundación Pelayo junto a cada una de las entidades cuyos proyectos sean aprobados suscribirá un acuerdo de colaboración sujeto a la legislación vigente, antes del 30 de septiembre de 2025.

√Se deberán presentar informes de seguimiento trimestrales y un informe justificativo de finalización del proyecto, con la justificación económica del importe concedido.

√El importe de la ayuda concedida se entregará mediante transferencia bancaria según se concrete en el propio acuerdo.

√La aceptación de la ayuda conlleva la emisión a favor de FUNDACIÓN PELAYO del correspondiente certificado, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

√Se deberá presentar trimestralmente seguimiento del Plan de Comunicación de la difusión del apoyo al proyecto, a través de un dossier resumen de la divulgación con un clipping de los medios donde haya sido recogido y las acciones llevadas a cabo.

Fundación Pelayo se reserva el derecho de realizar las revisiones que considere oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidos en el acuerdo de colaboración y la justificación de los costes financiados. Para ello, la entidad seleccionada deberá facilitar el acceso a toda la documentación relativa a la gestión del proyecto y a cualquier actuación relacionada con el mismo.

Las entidades seleccionadas se comprometerán al reintegro de la cantidad recibida en el caso de incumplimiento de las condiciones establecidos en el acuerdo de colaboración.

11- Protección de datos

De conformidad con la normativa vigente, los datos personales proporcionados como consecuencia de la participación en la convocatoria serán tratados por parte del Responsable del Tratamiento, FUNDACIÓN PELAYO, con la finalidad de tramitar la solicitud presentada y gestionar su participación, así como realizar todas las gestiones que sean necesarias hasta su finalización. La base de este tratamiento es la relación jurídico precontractual o contractual mantenida por las partes.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades para las que fueron recabados y, posteriormente durante los períodos de prescripción determinados en la normativa aplicable a este respecto.

Los datos no se comunicarán a ningún tercero, salvo cuando sea necesaria su comunicación a las Administraciones Públicas para dar cumplimiento a las obligaciones legales correspondientes.

En el caso de que nos facilite datos de carácter personal de otras personas deberá haber obtenido su consentimiento para la comunicación de sus datos a la FUNDACION PELAYO con la finalidad especificada anteriormente.

En cualquier momento puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición al tratamiento ante FUNDACIÓN PELAYO C/ Santa Engracia, 67, 28010 Madrid o en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@pelayo.com, en ambos casos incluyendo en el asunto la referencia: "Protección de Datos", por escrito e identificándose.

12.- Datos de contacto

Para cualquier consulta, duda o aclaración, puede contactar con la Fundación Pelayo, a través de la dirección de e-mail fundacion@pelayo.com o los teléfonos 91.592.12.12 /01.27.

Importante:

El hecho de presentarse a la convocatoria implica que se aceptan estas bases. La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases es competencia exclusiva de la Fundación Pelayo. El incumplimiento de cualquier apartado de estas bases será motivo de exclusión de la convocatoria.